



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO DE MADRID

**PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL
ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Reunidos en Madrid a 12 de enero de 2016, de una parte el Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, D. Antonio Carrasco González y de otra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid), D. Javier Cuesta Moreno, se adhieren expresamente y de manera íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

EL JEFE PROVINCIAL DE
TRAFICO DE MADRID



EL ALCALDE-PRESIDENTE DE
PARACUELLOS DE JARAMA





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN LA ADHESIÓN AL MISMO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

En reunión celebrada el día 12 de enero de 2016 entre representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, se acordó que la entrada en aplicación del presente convenio sería el próximo día 1 de marzo de 2016, estableciéndose lo siguiente:

1.- En aplicación del convenio y a petición del Excmo. Ayuntamiento, determinados trámites podrán ser presentados en las dependencias del Ayuntamiento por los ciudadanos residentes en el mismo, estos expedientes serán enviados a la Jefatura por el representante del Ayuntamiento, responsable de entregar los mismos a sus ciudadanos.

2.- Los expedientes que podrán ser presentados en el Ayuntamiento, inicialmente son los siguientes:

- Duplicados del permiso de conducción por cambio de domicilio
- Duplicados del permiso de circulación por cambio de domicilio
- Duplicados del permiso de conducción por extravío
- Duplicados del permiso de circulación por extravío
- Duplicados del permiso de conducción por sustracción
- Duplicados del permiso de circulación por sustracción
- Bajas definitivas de turismos, aquellas que presenten declaración de que el citado vehículo no existe y no circula, y hayan transcurrido más de quince años desde la última Inspección Técnica.
- Bajas definitivas de camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores cuyo titular/es no hayan optado por tramitarlas a través de los centros autorizados de destrucción.

3.- Algunos de los citados trámites conllevan el pago de una tasa que será adquirida directamente por el Ayuntamiento por el sistema de autoliquidación estableciéndose un turno preferencial para su compra. Los trámites que requieren el previo pago de la tasa son los siguientes:

- Duplicados del permiso de conducción por extravío y sustracción.
- Duplicados del permiso de circulación por extravío y sustracción.
- Bajas definitivas de camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores cuyos titular/es no hayan optado por tramitarlas a través de los centros autorizados de destrucción, siempre y cuando el vehículo tenga menos de 15 años.



Se adjunta instrucción de tasas, esta unidad se compromete a que antes de la finalización de cada año natural comunicará al Excmo. Ayuntamiento las modificaciones relativas a los precios de las citadas tasas

4.- Se comprobaran los siguientes documentos en cada uno de los expedientes:

• DUPLICADOS DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Tramite exento del pago de tasas

- ◆ Solicitud.
- ◆ Documentación del titular del vehículo que conste en el permiso de circulación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país.
- ◆ Se indicará el domicilio completo, incluido portal, piso y letra y todos aquellos elementos que permitan diferenciar claramente la vivienda, que será comprobado por el Ayuntamiento y no hará falta adjuntar el certificado de empadronamiento.
- ◆ Si hay cotitularidad deben firmar la solicitud todos los cotitulares.
- ◆ Debido a la supresión de la impresión del domicilio en el permiso de circulación, según el Art. 59 bis 2 de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se tramitará de la siguiente manera:

A) En el supuesto de que constase un domicilio en el permiso de circulación (expedidos antes del 22/09/2010), se sellará el permiso con la diligencia:

“EL TITULAR DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN HA CAMBIADO DE DOMICILIO, QUE SE HA COMUNICADO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA DGT (el nuevo domicilio no coincide con el que aparece en este documento) (Convenio DGT-FEMP de 15 de Marzo de 2006, cláusula cuarta, núm. 8)

....., DE..... DE20..... “

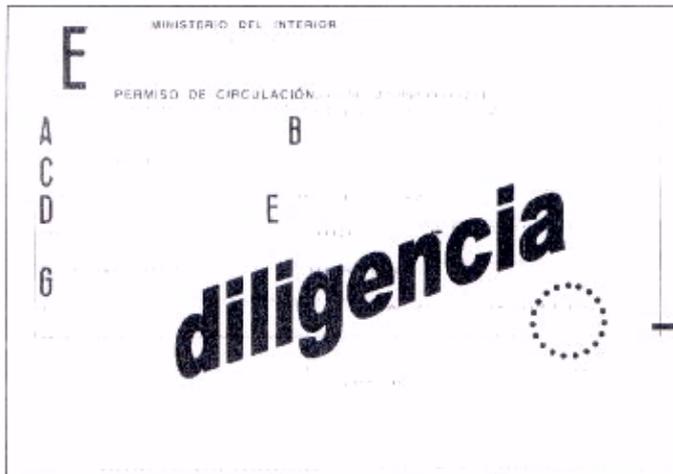
La diligencia tendrá el tamaño 10x3,5cm, letra arial 9.

La colocación de la diligencia y del sello del Ayuntamiento en el permiso de circulación se realizará según el modelo siguiente:





1. PERMISOS EN FORMATO ANTIGUO



(sello del ayuntamiento)

2. PERMISOS EN FORMATO NUEVO



diligencia

(sello del ayuntamiento)

B) En el caso de que no constase domicilio en el permiso de circulación (expedidos a partir del 22/09/2010) se procederá a la devolución del mismo **sin sello o diligencia alguna.**



- DUPLICADOS DEL PERMISO DE CONDUCCION POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Trámite exento del pago de tasas.

- ◆ Solicitud, si se pretendiese el cambio de domicilio en el permiso de conducción y de circulación se unirá una sola solicitud para ambos trámites indicándose en la misma.
- ◆ Documentación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país.
- ◆ Se indicará el domicilio completo, incluido portal, piso y letra y todos aquellos elementos que permitan diferenciar claramente la vivienda, que será comprobado por el Ayuntamiento y no hará falta adjuntar el certificado de empadronamiento.
- ◆ No es necesario aportar el permiso de conducción ya que no se expide uno nuevo.

- DUPLICADOS DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN POR EXTRAVÍO Y POR SUSTRACCIÓN

- ◆ Solicitud
- ◆ Documentación del titular del vehículo que conste en el permiso de circulación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país

Este trámite devenga el pago de tasas, TASA 4.4.

- DUPLICADOS DEL PERMISO DE CONDUCCION POR EXTRAVÍO Y SUSTRACCIÓN

- ◆ Solicitud (ver Anexo III)
- ◆ Documentación del titular: DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país
- ◆ Talón-Foto cumplimentado con una fotografía.

Este trámite devenga el pago de tasas, TASA 4.4.

- BAJAS DEFINITIVAS

Este trámite devenga tasa 4.1.



Solo podrán ser presentadas a través del Ayuntamiento las siguientes bajas definitivas:

- Turismos, cuando se acompañe declaración de que el vehículo no existe y no circula.
- Motocicletas.
- Ciclomotores.
- Camiones.
- Autobuses.

Documentos necesarios:

- ◆ Solicitud
- ◆ Documentación del titular del vehículo que conste en el permiso de circulación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país.
- ◆ Permiso de circulación o declaración de extravío del mismo. Se adjunta modelo como Anexo
- ◆ Si han transcurrido más de quince años desde la última Inspección Técnica declaración de que el vehículo no existe y no circula. Se adjunta modelo como Anexo.
- ◆ En los demás casos, documento que justifique la no existencia del vehículo.





ANEXO I

DECLARACIÓN

D/D^a _____
con D.N.I. _____ y domicilio _____
_____ de _____
_____ provincia de _____ declara
haber EXTRAVIADO la documentación del vehículo matrícula
_____ y se compromete a entregarla a esta
Jefatura de Tráfico en caso de que aparezca.

A _____ de _____ de _____

Firma del titular



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE MADRID

ANEXO II

DECLARACIÓN

D/D^a _____
con D.N.I. _____ y domicilio _____
_____ de _____
_____ provincia de _____ declara
que el vehículo matrícula _____ NO EXISTE Y
NO CIRCULA.

A _____ de _____ de _____

Firma del titular



ANEXO III

CRITERIOS A SEGUIR EN LA COMPROBACIÓN DE TALONES FOTOS

- 1.- Deberán **ser legibles todos los dígitos del DNI/NIE y del número del TALON.**
- 2.- **Asegurarse figure un número de teléfono de contacto y que el domicilio del conductor sea correcto y completo, independientemente de que el apartado correspondiente este o no cumplimentado.**
- 3.- Los talones doblados son válidos siempre que **NO** afecten a la fotografía, al recuadro que contiene la firma ni a los puntos de ajuste (CRUCES).

4.- FOTOGRAFIA:

La fotografía deberá tener una **calidad aceptable, sin deterioros** y estar centrada en el recuadro destinado a ello, evitando que sus bordes oculten parcial o totalmente los **puntos de ajuste (cruces)** o se introduzcan dentro del recuadro de la firma.

5.- FIRMA:

El Talón deberá estar firmado **preferentemente con bolígrafo negro o azul** y con la mayor parte de la firma dentro del recuadro destinado a ella, se pueden aceptar otros colores siempre que el trazado de la firma sea lo suficientemente intenso para que el escáner pueda reconocerla.

La firma con rotulador se puede aceptar si es de trazado fino, los firmados con rotulador de trazado grueso hay que rechazarlos.

El recuadro de la firma debe estar completamente limpio eliminando cualquier rastro o marca que se interprete no forme parte de ella (Ejemplo: signos de puntuación **descolocados**, tachaduras, manchas, etc....)

6.- PUNTOS DE AJUSTE (CRUCES)

Los cuatro puntos de ajuste (**CRUCES**) deben estar **intactos y completamente visibles**, sin deterioros ni sobrescritos.